

## DOCUMENTO 13

### ACUERDO DE LA JUNTA RECTORA Y DEL CAPÍTULO GENERAL DE 13 DE ENERO DE 1507

La cofradía aprueba una propuesta del médico Zuane Domenico dal Negro, quien, buscando la salvación de su alma, se ofrece a financiar la concesión de dos dotes de veinte ducados cada una, que se sumarían a las que otorgaba la cofradía. Domenico dal Negro, de entre las doncellas que no fueran elegidas por balotación en la junta rectora, elegiría a cuatro para participar en el acto final de selección de las doncellas agraciadas. En este acto cada una de las doncellas seleccionadas, entre las que estarían las cuatro elegidas por Zuane Domenico, sacaban de un sombrero una papeleta y doce de ellas, las afortunadas con las papeletas de la gracia, obtenían la dote. El médico, entre las que hubieran participado y no hubieran sido agraciadas, elegiría a dos para sendas dotes de igual cuantía que las demás. Tras su muerte, su papel lo desempeñaría su heredero varón de mayor edad, aunque no podía elegir a cuatro doncellas para el acto final, sino a tres. En caso de que no tuviera heredero varón, una de estas tres doncellas sería elegida por el rector de la cofradía, otra por el vicario y otra por el rector de mañana, y la elección final de las dos doncellas correspondería al rector, que decidiría sobre una, y al vicario, que decidiría sobre la otra.

*In capitolo di Bancha (tachado: «et Zonta») et capitolo generale. 1506, 13 zener.*

*Mosso lo excellentissimo doctor in medicina miser Zuan Domenico dal Negro, miedego, da fraternal amor e carità ch'el ha portado e porta alli poveri della nostra scuola di misser San Marco et principalmente alla propria salute dell'anima sua, et contentò, e così si obbliga et offerisce ogn'anno esser presente alla ballotacion se fa delle povere donzelle se toleno per quelli della Banca de ditta scuola nostra, le qual ballotade, vuol de tutto el numero de quelle saranno alla detta ballotation cascade poterne ellezer quattro, le qual quattro così ellette, insieme con le altre ballotade, vadano et andar debbano alla gratia con quella medesima ventura anderanno le altre rimaste per la ballotation de quelle della banca, le qual romagnando o non sia in libertà del ditto messer magistro Zuan Domenico, del numero de quelle haveranno havuto patienza a capello, elezerne do'; le qual*

En capítulo de la junta rectora (tachado: «y Junta») y en capítulo general. 1507, 13 de enero.

Movido el excelentísimo doctor en medicina, Zuane Domenico dal Negro, médico, por amor fraternal y caridad, que ha trasladado y traslada a los pobres de nuestra Scuola di San Marco, y principalmente por la propia salvación de su alma, estima conveniente, y así se obliga y se ofrece, en estar presente todos los años en la balotación de selección que se hace por parte de la junta rectora entre las pobres doncellas que se presentan, y él quiere elegir a cuatro. Estas cuatro se unirán al grupo de las seleccionadas por la junta rectora y entre todas ellas se sorteará la gracia. De entre las que no la hayan obtenido, las que hayan quedado a paciencia, el maestro Zuane Domenico elegirá a dos. Mientras él viva y la orden se observe, se ofrece y promete que todos los años dará veinte ducados a cada una de estas dos, la misma cantidad que se da a las que se hayan elegido por la selección

*do' se offerisce, et così promette ogn'anno toto tempore vite sue isto ordine servato darli per el mandar suo ducati 20 per una, come se da per quelli de ditta scola a quelle romagnano alla ballotation sua preditta. Post mortem vero ipsius vuhol e così promette che lo eriede suo et herede del ditto herede in perpetuo usque ad ultimum, intendando ditto heriede sia quanto a dita elletion colui havrà più etade et intendasse per linea masculina solum elezerne possa solumodo tre modo quo sovradito, le qual vadano a capello insieme con le altre rimaste e siano alla condition delle ditte altre, el qual heriede possa ellezerne due de quelle havrano havuto patientia, qual vorrano, le qual se habbiano a mandar con i ducati 20 per una, come di sopra è detto. Hobligandose però el ditto lassar a dita scuola el modo che in perpetuo dei so proprio beni far lo potranno. E se caso fosse che i ditti suoi heredi per linea masculina mancasse, in questo caso el guardian grande elezerne possi una, el vicario un'altra et vardian da mattin un'altra. Sì che in tutto li habbiano a esser tre, secondo le lor conscientia, le qual tre habbiano andar a capello modo quo supra delle cascade veramente e non rimase alla gratia. Se debba far tal elletion delle dò ut supra solum per el vardian una et un'altra per el vicario da esser maridade ut supra con i ducatti 20 per una dei suoi beni, ut infra dictum et declaratum est.*

*Et in però l'anderà parte che mette el magnifico homo messer Piero de Alberto guardian grande della ditta scola nostra, che ditto partito, come utile ai poveri della ditta scola nostra, accetar se debba. Essendo 11 alla banca e ballottada, have de si 10, de no 1, et fu pressa. In questo zorno medesimo fu congregà el capitolo, nel qual fu per*

antedicha. Después de su muerte quiere, y así lo promete, que sus herederos y los sucesores de sus herederos a perpetuidad, hasta el último de ellos -entendiendo que el heredero para esa elección será el de mayor edad y solamente por la línea masculina- elijan tres del modo antedicho, las cuales serán seleccionadas junto con las otras seleccionadas y serán de la misma condición que las otras. El heredero podrá elegir dos de las que no hayan salido, las que él quiera, y a cada una de ellas se entregarán veinte ducados, como se ha dicho antes. Se obliga el antedicho a legar a la cofradía de sus propios bienes lo que sea necesario para que esto se pueda hacer. Y si no tuviera herederos por línea masculina, el rector de la cofradía puede elegir una, el vicario otra y el rector de mañana otra, la que les dicte su conciencia, de forma que en total sean tres. Las tres deben entrar en la suerte del sombrero de la manera referida anteriormente. De entre las que no hayan salido y no hayan sido elegidas para la gracia, se debe hacer la elección de dos, como se ha dicho, una por el rector y la otra por el vicario, para que se casen, con veinte ducados cada una de sus bienes, como se dice y declara debajo.

El magnífico señor Piero de Alberto, rector de la cofradía nuestra, propone que se acepte, porque es beneficioso para los pobres de nuestra cofradía. Estando once presentes en la junta, se balota y salen diez balotas que sí y una que no, por lo que fue aprobado. En este mismo día fue reunido el capítulo, en el que estuvieron treinta y nueve, que se anotarán debajo, así como los resultados de la balotación. Siguen los nombres, que se omiten. Y balotado este ofrecimiento, presentado tal como aparece arriba, y leído en capítulo, estuvieron a favor treinta y siete y dos en

*numero 39, i qual tutti noterò qui de sotto, e ballotà questa parte noterò de sotto le ballote. Seuuntur nomina que omittuntur. E ballotada questa oferta, fatta come appar di sopra, et lecta in capitolo, fu de si numero 37, de no numero 2. Io, Zuan Domenico dal Negro, fisico, son contentò de quanto è de supra ditto et in fede della verità, ho sottoscritto di mia man.*

contra. Yo, Zuane Domenico dal Negro, físico, estoy satisfecho de quanto se dice arriba y, para dar fe de verdad, lo suscribo de mi propia mano.